



DECRETO N° 025 DE 2016

14 ENE 2016

“Por medio del cual se modifica el manual de contratación del Departamento de Nariño”

El Gobernador de Nariño en uso de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 437 de 2014 adoptó el nuevo manual de contratación, en los términos establecidos en el Decreto 1510 de 2013

Que en el año 2014 y en virtud de la institución jurídica de la delegación traída por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 se profirió acto de delegación identificado como Decreto 509 mediante el cual se “modifico el manual de contratación de la Gobernación de Nariño”, decreto que fue aclarado por el Decreto Departamental 532 de 01 de septiembre de 2014.

Que el Departamento Administrativo de Contratación se crea con la finalidad de concentrar el actuar administrativo de la contratación estatal presente en toda la Gobernación de Nariño.

Que se está implementando el sistema de radicación contractual en la Gobernación de Nariño, cuya finalidad es la de unificar la actividad de radicación e identificación dentro del proceso de contratación estatal llevado a cabo en toda la entidad.

Que se hace necesario trasladar la actividad contractual de la Secretaría de Recreación y Deporte al Departamento Administrativo de Contratación bajo la delegación general realizada mediante el manual de contratación por el Gobernador de Nariño en cabeza del Director (a) del mismo.



Por lo anteriormente expresado, se

DECRETA

PRIMERO. Reasúmase por parte del Gobernador de Nariño la facultad de adelantar procesos de contratación del ámbito de la Secretaría de Recreación y Deporte Departamental, así como llevar a cabo la suscripción y legalización de los contratos que generen dichos procesos contractuales, de igual forma se reasume la facultad para la actividad convencional llevada a cabo en ese mismo ámbito.

SEGUNDO. Deléguese en el Director (a) del Departamento Administrativo de la Contratación procesos de contratación del ámbito de la Secretaría de Recreación y Deporte Departamental, y la suscripción y legalización de los contratos que generen dichos procesos contractuales, de igual forma se deléguese la facultad para la actividad convencional llevada a cabo en ese mismo ámbito.

Parágrafo. La obligación sobre el reporte de la información a los organismos que se requiera será asumida por el Departamento Administrativo de Contratación.

TERCERO. Adiciónese el litera J al numeral 1.11.2 del Manual de Contratación que quedará J. "expedir certificado sobre idoneidad y experiencia para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión definido en los estudios y documentos previos.

CUARTO. Modifíquese la etapa 2 descrita en el numeral 4.4.1.2 **PROCESO DE SELECCIÓN** el cual quedará así:

ETAPA	ACTIVIDAD	TÉRMINO	RESPONSABLE
2	a. Certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano sobre la insuficiencia de personal en la planta de personal de la Gobernación de Nariño para desarrollar el objeto a	Una vez expedido el certificado de disponibilidad presupuestal y elaborado el estudio previo y documentos previos.	Abogado de enlace de la dependencia donde se origina la necesidad de la contratación y Subsecretario (a) de Talento Humano



	<p>contratar.</p> <p>b. Certificación sobre idoneidad y experiencia sobre el futuro contratista, expedida por el Secretario, Jefe o Director de la dependencia donde se origina el servicio y se consolidó los estudios y documentos previos Lo anterior en tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión o artísticos.</p>		<p>Abogado de enlace y Directivo (Secretario, director, jefe) de la dependencia donde se origina la necesidad de la contratación</p>
--	---	--	--

El presente decreto rige desde su expedición y deroga expresamente los decretos Departamentales 509 y 532 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

San Juan de Pasto, 14 ENE 2016

CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Nathalia Alexandra Vallejo Hernández
Directora Departamento Administrativo de Contratación.

Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carlos Arturo Cuellar de los Rios
Abogado Departamento de Nariño

